



# LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN PELIGRO

REPRESIÓN DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS  
DERECHOS HUMANOS QUE LUCHAN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN  
ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL

**Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.**

© Amnesty International 2023

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web:

<https://www.amnesty.org/es/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2023

por Amnesty International Ltd

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AFR 01/6978/2023 Spanish

Idioma original: Inglés

**amnesty.org**



**Foto de portada:** Miembro burkinés de sindicatos y asociaciones de la sociedad civil lleva en las manos un cartel en el que se lee: "No a la impunidad - No a la violación de libertades - No a la corrupción - Decimos 'No'", durante una manifestación convocada por el sindicato UAS para pedir mejores medidas de seguridad contra el terrorismo, Ouagadougou, 16 de septiembre de 2019.

© Issouf Sanogo/AFP/Getty Images

# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>3</b>
<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>4</b>
<b>2. CONCLUSIÓN</b>	<b>9</b>
<b>3. RECOMENDACIONES</b>	<b>11</b>
A LOS ESTADOS DE ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL	11
A LA AUTORIDAD DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL	13
A LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS DEL ÁFRICA CENTRAL	13
A LA COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS	13
AL COMITÉ CONSULTIVO DE LA UNIÓN AFRICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU	15
A LAS ENTIDADES ASOCIADAS INTERNACIONALES	15

# 1. RESUMEN EJECUTIVO

El año 2018 fue declarado “Año Africano contra la Corrupción” por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), con el lema “Ganar la lucha contra la corrupción: Un camino sostenible para la transformación de África”.<sup>1</sup> Esta declaración no sólo hizo que se conocieran mejor el carácter y el impacto multidimensionales de la corrupción en el continente, sino que también contribuyó a popularizar la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción<sup>2</sup> e imprimió impulso para su ratificación y la de otros instrumentos pertinentes de ámbito regional y de la UA relacionados con la corrupción. Sin embargo, a pesar de estos y otros hechos positivos, la corrupción no ha disminuido en modo alguno en África, y ha prosperado en un clima de graves restricciones de los derechos humanos y del espacio de la sociedad civil que han limitado la capacidad de los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción para hacer que actores poderosos rindan cuentas por la corrupción y los abusos contra los derechos humanos.

Este informe presenta un nuevo conjunto de datos sobre la grave represión que sufren los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción en África occidental y central, una región donde la mayoría de los casos de este tipo no se denuncian y que se caracteriza por una cultura de impunidad y ausencia de rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos. En el documento se examinan los 19 países sobre los que trabaja la Oficina Regional para el África Occidental y Central de Amnistía Internacional,<sup>3</sup> e incluye 31 casos de represión de defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la represión identificados en algunos de esos países desde 2018. Estos casos se han seleccionado sobre la base de una estrecha correlación entre el trabajo o las acciones de los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción y la represión a la que hacen frente, así como de la ausencia de rendición de cuentas y justicia en los casos.

---

<sup>1</sup> Unión Africana (UA), Declaration on the African Anti-Corruption Year, Assembly/AU /Decl.1(XXXI), 31 periodo ordinario de sesiones, 1-2 de julio de 2018, Nuakchot, Mauritania, pág. 1.

<sup>2</sup> Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción, segundo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión, Maputo, 11 de julio de 2003. No page number needed here as it's the reference for the convention.

<sup>3</sup> Son los siguientes: Benín, Burkina Faso, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guinea, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, Senegal, Sierra Leona y Togo.



 ↑ *Los 19 países de África Occidental y Central analizados en el presente informe.*

La corrupción interfiere en el disfrute efectivo de los derechos individuales y colectivos garantizados en virtud de tratados internacionales y regionales de derechos humanos y menoscaba la capacidad de los Estados de cumplir sus obligaciones de derechos humanos.<sup>4</sup> Sin embargo, esta relación entre corrupción y derechos humanos no es bien conocida, en parte porque las instituciones y los instrumentos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos no prestan atención a la relación entre estos dos conceptos. Esto ha cambiado en los últimos años, gracias al aumento del número de declaraciones, resoluciones e informes de la UA y de la ONU que hacen referencia al vínculo entre corrupción y derechos humanos<sup>5</sup> y al número cada vez mayor de peticiones de un nuevo enfoque de la corrupción basado en los derechos humanos que centre la atención en los “titulares de derechos”, las “víctimas” de la corrupción, sus derechos y las obligaciones de los Estados.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Relator especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, *Independencia de magistrados y abogados. Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados*, 9 de junio de 2017, doc. ONU: A/HRC/35/31, párrs. 75-76.

<sup>5</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *The human rights case against corruption*, 2013; Asamblea General de las Naciones Unidas, período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, resolución adoptada el 17 de diciembre de 2018, doc. ONU: A/RES/73/191; Unión Africana, “Statement on the occasion of the commemoration of the 2018 Africa Human Rights Day under the theme ‘Fighting Corruption and Advancing Human Rights: Our Collective Responsibility’”, 21 de octubre de 2018, [https://au.int/sites/default/files/speeches/35192-sp-wane\\_fnal\\_statement\\_african\\_human\\_rights\\_day\\_2018\\_2-1.pdf](https://au.int/sites/default/files/speeches/35192-sp-wane_fnal_statement_african_human_rights_day_2018_2-1.pdf).

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *The human rights case against corruption*, 2013; Ralph Hemsley, “Human rights and Corruption: States’ human rights obligations to fight corruption”, 2015, *Journal of Transnational Legal Issues*, vol. 2, núm. 1, [https://www.unil.ch/fileadmin/fakultaeten/rf/morawa/dok/JTLI\\_Vol\\_2\\_Issue\\_1\\_Hemsley.pdf](https://www.unil.ch/fileadmin/fakultaeten/rf/morawa/dok/JTLI_Vol_2_Issue_1_Hemsley.pdf); Kolawole Olaniyan, *Corruption and Human Rights Law in Africa*, 2016, pp. 12, 202-275; Anne Peters, “Corruption as a Violation of International Human Rights”, *European Journal of International Law*, vol. 29, núm. 4, noviembre de 2018, pp. 1251–1287, <https://doi.org/10.1093/ejil/chy070>; Andrew B. Spalding, “Corruption, corporations, and the new human right”, *Washington University Law Review*, 2014, vol. 91, núm. 6, pp. 1365-1428, [https://openscholarship.wustl.edu/law\\_lawreview/vol91/iss6/5](https://openscholarship.wustl.edu/law_lawreview/vol91/iss6/5); Kevin E. Davis, “Corruption

Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas, incluidos los defensores y defensoras de los derechos humanos y los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción en particular. Tienen la obligación de crear un entorno seguro y propicio para que los defensores y defensoras que combaten la corrupción participen activamente en las iniciativas contra la corrupción y exijan a sus gobiernos los niveles más altos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos, entre otras cosas mediante la adopción de medidas que garanticen el disfrute pleno de su derecho a la libertad de reunión pacífica, y la de respetar, proteger y promover “la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción”, de conformidad con los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y contra la corrupción.<sup>7</sup> Sin embargo, en África occidental y central, Amnistía Internacional ha registrado diversos casos en los que los Estados han incumplido estas obligaciones legales, y de ese modo han expuesto a los defensores y defensoras que combaten la corrupción a ataques, intimidación, amenazas y criminalización.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción son personas o grupos motivados por el deseo de trabajar contra la corrupción y actuar en defensa de los derechos humanos, sin propugnar odio que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.<sup>8</sup> De este colectivo pueden formar parte periodistas, blogueros/as, activistas de la sociedad civil, denunciantes de irregularidades, profesionales de la salud, personal docente y grupos comunitarios.

Estos defensores y defensoras desempeñan un papel decisivo en la prevención y la lucha contra la corrupción y su impacto en los derechos humanos, un papel que ha sido ampliamente reconocido en numerosos instrumentos internacionales y regionales contra la corrupción.<sup>9</sup> De hecho, a lo largo de los años, los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción han denunciado varios acuerdos presuntamente corruptos y sospechosos vinculados a figuras políticas y empresariales, lo que ha dado lugar a debates públicos más amplios sobre la corrupción y la necesidad de rendir cuentas, la adopción de normativas sobre transparencia, investigaciones de autoridades nacionales y organismos internacionales, y el despido, enjuiciamiento y condena de algunas de las personas implicadas. Sin embargo, en lugar de reconocerse su importante labor, han sido atacados por actores estatales y no estatales cuyos intereses amenazaban.

En África occidental y central, las autoridades nacionales han usado diversas herramientas y tácticas para silenciar y reprimir a defensores y defensoras que luchan contra la corrupción. Los ejemplos van desde los ataques al derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica utilizando disposiciones relativas a la difamación y a las “noticias falsas”, las prohibiciones indebidas de las protestas, hasta ataques personales como amenazas, despidos, hostigamiento económico y tortura de defensores y defensoras que luchan contra la corrupción.

Amnistía Internacional ha identificado numerosos casos de defensores y defensoras que luchan contra la corrupción que fueron citados por unidades policiales, detenidos arbitrariamente, acusados de cargos de difamación y reclusos tras haber denunciado casos de corrupción en África occidental y central en el periodo 2018-2022, lo que viola el derecho nacional, regional e internacional de los derechos humanos. En febrero de 2019, **Marie Claudette Ndagui**, presidenta de la *Association Gabonaise pour les Œuvres Sociales* (AGOS), una ONG **Gabonesa** que promueve los derechos socioeconómicos de grupos marginados, fue condenada a ocho meses de prisión y al pago de una cuantiosa multa de 10 millones de francos CFA por difamación, desacato al tribunal y calumnia pública lesiva para el honor del entonces fiscal general de

---

as a Violation of International Human Rights: A Reply to Anne Peters”, 2018, The European Journal of International Law, vol. 29, núm. 4, pp. 1289-1296, <https://doi.org/10.1093/ejil/chy074>; U4 Anti-Corruption Resource Centre, Ortrun Merkle, “Mainstreaming gender and human rights in anti-corruption programming”, 2018, Bergen, Noruega, Chr. Michelsen Institute, [www.u4.no/publications/mainstreaming-gender-and-human-rights-in-anticorruption-programming](http://www.u4.no/publications/mainstreaming-gender-and-human-rights-in-anticorruption-programming).

<sup>7</sup> Algunos son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención de la ONU contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción.

<sup>8</sup> Esta descripción se basa en la definición de defensores y defensoras de los derechos humanos que se ofrece en *Amnistía Internacional, Defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza: La reducción del espacio para la sociedad civil*, 16 de mayo de 2017, Índice AI: ACT 30/6011/2017, p. 7

<sup>9</sup> Véanse, por ejemplo, el artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la declaración política de 2021 sobre la corrupción, en la que los Estados miembros de la ONU señalaron “la importante función de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación en la investigación, detección y denuncia de casos de corrupción” y se comprometieron a promover su “participación activa” en la prevención y la lucha contra la corrupción. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de junio de 2021. *Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional*, doc. ONU: A/RES/S-32/1, párr. 21.



Libreville, Olivier N'zahou.<sup>10</sup> Esta defensora de los derechos humanos había compartido testimonios que afirmaban que Olivier N'zahou había permitido que un encausado eludiera la prisión después de recibir un soborno.<sup>11</sup> Quedó en libertad el 26 de septiembre de 2019 tras cumplir su condena. Mientras tanto, Olivier N'zahou fue destituido más tarde de su cargo a raíz de una investigación del gobierno contra la corrupción que al parece halló indicios de su implicación en prácticas corruptas.<sup>12</sup>

Como en otros lugares del mundo, las autoridades nacionales de la región han usado leyes y medidas restrictivas como fuerza excesiva, prohibiciones generales de las protestas y demonización de quienes protestan,<sup>13</sup> lo que limita la capacidad de los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción, y de la sociedad, para movilizarse para denunciar la corrupción y las violaciones de derechos humanos y reclamar cambios. El 10 de diciembre de 2022, en **Guinea Ecuatorial**, agentes de policía arrestaron y detuvieron a **Joaquín Elo Ayeto**, coordinador del grupo de la sociedad civil Plataforma Somos+, por organizar un acto para celebrar el Día de los Derechos Humanos y el Día Internacional contra la Corrupción “sin autorización oficial”, aunque el acto en cuestión se organizó en Papaya Nursery, un centro privado del barrio de Semu, en la capital, Malabo. La policía irrumpió en el centro privado cuando sólo faltaba una hora para el comienzo del acto, detuvo al activista y lo mantuvo recluido durante un breve periodo en la comisaría de policía de Semu antes de trasladarlo horas más tarde a la comisaría central de policía de Malabo. Quedó en libertad finalmente dos días después, tras la movilización de la sociedad civil dentro y fuera del país.

Quienes dan a conocer casos de corrupción en la región también son objeto de represalias. En algunos casos son objeto de despidos, suspensión sin sueldo, intimidación, negación de ascensos, mientras que en otros hacen frente a diversas formas de acoso económico que menoscaba su capacidad de llevar a cabo de forma efectiva sus actividades. En **Togo**, el periódico *L'Alternative*, del periodista **Ferdinand Ayité**, fue acusado en febrero de 2021 de publicar información falsa sobre el ministro de Planificación Urbana, Vivienda y Reforma Agraria y suspendido durante cuatro meses por el organismo regulador de los medios de comunicación, la Alta Autoridad de los Medios Audiovisuales y la Comunicación (HAAC),<sup>14</sup> lo que privó al periódico, ya muy afectado por la pandemia de COVID-19, de unos ingresos muy necesarios.

Muchos de los defensores y defensoras que combaten la corrupción entrevistados por Amnistía Internacional declararon que con frecuencia reciben amenazas verbales o a través de Internet —anónimas o no— en un intento de impedir que desarrollen su labor contra la corrupción. En otros casos han sido objeto de hostigamiento judicial para presionarlos para que revelen las fuentes de las denuncias de corrupción que transmiten al público. En **Níger**, el ciberactivista y denunciante de irregularidades **Ibrahim Bana** calcula que lo han detenido en 19 ocasiones y lo han enjuiciado 4 veces desde 2016, en muchos casos por “alterar el orden público”,<sup>15</sup> tras la publicación de denuncias de corrupción en Facebook. En una entrevista con Amnistía Internacional, el activista sugiere que la finalidad del hostigamiento no es necesariamente castigarlo, sino descubrir la identidad de sus fuentes, presumiblemente porque “[las autoridades de Níger] saben que cuanto presento hechos, es porque tengo pruebas que los respaldan”.<sup>16</sup>

En algunos casos, los defensores y defensoras de los derechos humanos que luchan contra la corrupción sufren ataques físicos después de hacer revelaciones sobre prácticas corruptas. En otros casos, son víctimas de homicidio. De hecho, desde 2018, tres periodistas de la región que combatían la corrupción han perdido la vida: **Ahmed Hussein-Suale Divela** en **Ghana** y **Martinez Zogo** y **Jean-Jacques Ola Bébé** en **Camerún**. Al menos en dos de estos homicidios estuvieron implicados presuntamente actores estatales y no estatales. En **Camerún**, **Martinez Zogo**, periodista y director de la emisora de radio de titularidad privada *Amplitude FM*, fue secuestrado por hombres no identificados el 17 de enero de 2023, y su cuerpo mutilado fue hallado en

<sup>10</sup> Front Line Defenders, “Dr Marie Claudette Ndagui’s health deteriorates while in prison”, <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/dr-marie-claudette-ndagui-health-deteriorates-while-prison>.

<sup>11</sup> Front Line Defenders, “Dr Marie Claudette Ndagui’s health deteriorates while in prison” (citado anteriormente).

<sup>12</sup> *Le Monde Afrique*, “Au Gabon, une opération anticorruption ébranle le sommet de l’Etat”, 28 de noviembre de 2019, [https://www.lemonde.fr/afrique/article/2019/11/28/au-gabon-une-operation-anticorruption-ebanle-le-sommet-de-l-etat\\_6020832\\_3212.html](https://www.lemonde.fr/afrique/article/2019/11/28/au-gabon-une-operation-anticorruption-ebanle-le-sommet-de-l-etat_6020832_3212.html).

<sup>13</sup> Amnistía Internacional, ¡Protejamos la Protesta! Por qué debemos defender nuestro derecho a protestar, Índice AI: ACT 30/5856/2022, 19 de julio de 2022, ¡Protejamos la Protesta! ¡Protejamos la protesta! Por qué debemos defender nuestro derecho a protestar - Amnistía Internacional.

<sup>14</sup> Article 19, “Togo: Suspension of ‘L’Alternative’ newspaper is an attack on press freedom and the right to information”, 1 de marzo de 2021, <https://www.article19.org/resources/togo-suspension-of-l-alternative-newspaper-is-an-attack-on-press-freedom-and-the-right-to-information/>.

<sup>15</sup> MFWA, “Opposition Activist Released after Three Days in Police Custody”, 24 de septiembre de 2020, <https://www.mfwa.org/opposition-activist-released-after-three-days-in-police-custody/>; Amnistía Internacional, Informe 2017/18: La situación de los derechos humanos en el mundo, Índice: POL 10/6700/2018, 22 de febrero de 2018, Informe 2017/18 de Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo, p. 335.

<sup>16</sup> Entrevista con Ibrahim Bana, ciberactivista nigeriano y denunciante de irregularidades, 11 de noviembre de 2022.

un terreno baldío en los suburbios de la capital de Camerún, Yaundé, el 22 de enero de 2023.<sup>17</sup> Zogo estaba investigando y había informado de la presunta malversación de cientos de miles de millones de francos CFA que afectaba a figuras políticas y empresariales cercanas al gobierno. El 27 de enero se abrió una investigación conjunta sobre el secuestro, tortura y asesinato del periodista, y unos 20 miembros de la Dirección General de Investigaciones Externas (DGRE) de Camerún, el servicio de contrainteligencia camerunés, incluidos su jefe, Maxime Eko Eko, y el director de operaciones especiales, Justin Danwe, así como el destacado magnate de los medios de comunicación y de los negocios Amougou Belinga, fueron detenidos en relación con este crimen a principios de febrero de 2023.<sup>18</sup> El 4 de marzo de 2023, estos tres hombres fueron acusados formalmente de complicidad en la tortura de Zogo y fueron puestos bajo custodia.<sup>19</sup>

Varios factores explican por qué se permite que se cometan violaciones de derechos humanos contra defensores y defensoras que combaten la corrupción como las que se detallan *supra* y por qué, en la mayor parte de los casos, quedan impunes tanto las presuntas prácticas corruptas que dan a conocer como los abusos derivados o relacionados con ellas. En este informe, Amnistía Internacional pone de relieve la falta de un entorno legal seguro y propicio, es decir, la inexistencia de “un sólido marco jurídico en consonancia con las normas internacionales y un firme sistema nacional de protección de los derechos humanos” que salvaguarde los derechos que son fundamentales para las actividades y la seguridad de los defensores y defensoras de los derechos humanos.<sup>20</sup> Esto se evidencia, entre otras cosas, en la ausencia de leyes adecuadas que protejan a los defensores y defensoras de los derechos humanos y de instituciones judiciales eficaces e independientes que proporcionen acceso a la justicia y recursos efectivos por las violaciones de derechos humanos. Este vacío legal e institucional tiene graves consecuencias para la labor y las actividades de los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción, ya que proporciona cobertura para posibles prácticas corruptas,<sup>21</sup> envalentona a funcionarios públicos y otros al saber que su comportamiento corrupto y cualquier ataque perpetrado contra estos defensores y defensoras para ocultar este comportamiento no serán investigado ni castigado, y por tanto perpetúa la impunidad. En términos más generales, esto contribuye a debilitar la confianza de la población en la capacidad de las instituciones judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley de ámbito nacional para prevenir nuevos actos de corrupción y violaciones de derechos humanos y permitir el acceso a la justicia y a resarcimiento efectivo por esos abusos.

Ante esta situación, Amnistía Internacional propone en este informe un conjunto de recomendaciones que piden a los Estados de África occidental y central que respeten el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, promuevan y protejan a los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción, pongan fin a la impunidad por los ataques y otras violaciones de derechos humanos contra los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción y refuercen los marcos jurídicos e institucionales nacionales para luchar contra la corrupción y potenciar la rendición de cuentas por los delitos de corrupción y otras violaciones de derechos humanos. La organización insta a los organismos regionales y subregionales a promover la ratificación, incorporación a la legislación nacional y/o aplicación plena de los tratados regionales de derechos humanos y de las leyes necesarias para la promoción y protección de los derechos humanos y la prevención y la lucha contra la corrupción en África. Pide el establecimiento de un mandato de procedimiento especial de la ONU específico, o un mecanismo semejante, que examine, haga el seguimiento, asesore y aborde los impactos y las consecuencias múltiples e interrelacionadas de la corrupción en los derechos humanos, e insta a los Estados extranjeros a apoyar a los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción, especialmente aquellos/as que están en situación de riesgo, entre otras cosas mediante la inversión en programas e iniciativas que prevean su protección y preservación o a través de programas de reasentamiento sin demora.

---

<sup>17</sup> Amnistía Internacional, “Cameroon: Martinez Zogo’s death must not go unpunished”, 28 de enero de 2023 Cameroon: [Martinez Zogo’s death must not go unpunished - Amnistía Internacional](#).

<sup>18</sup> Reporters Without Borders, “Cameroonian journalist Martinez Zogo’s murder was a state crime, official confesses”, 3 de febrero de 2023, <https://rsf.org/en/cameroonian-journalist-martinez-zogo-s-murder-was-state-crime-official-confesses>; RSF, “4. More damning evidence in Martinez Zogo murder investigation in Cameroon”, 9 de febrero de 2023, <https://rsf.org/en/more-damning-evidence-martinez-zogo-murder-investigation-cameroon>.

<sup>19</sup> VOA News, Moki Edwin Kindzeka, “Cameroon Media Mogul, Officers Charged in Journalist’s Death”, 6 de marzo de 2023, <https://www.voanews.com/a/cameroon-media-mogul-officers-charged-in-journalist-s-death/6991728.html>.

<sup>20</sup> Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Recomendaciones prácticas para la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil tomando como base las buenas prácticas y las lecciones aprendidas*, 11 de abril de 2016, doc. ONU: A/HRC/32/20, párrs. 12-25.

<sup>21</sup> Relator especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, *Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados*, marzo de 2020, citado anteriormente, párr. 52.



# 2. CONCLUSIÓN

La corrupción afecta negativamente al disfrute efectivo de un amplio conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. El reconocimiento internacional de este impacto pernicioso en los derechos humanos es más visible desde mediados de la década de 2010, y especialmente desde 2018, como ponen de manifiesto las múltiples declaraciones, afirmaciones y resoluciones adoptadas por organizaciones internacionales y regionales y mecanismo de derechos humanos que aluden a la relación entre la corrupción y los derechos humanos.

En África, la declaración por la Unión Africana de 2018 como Año Africano contra la Corrupción impulsó a muchos Estados a ratificar convenios internacionales y regionales contra la corrupción y a aprobar reformas legales e institucionales para prevenir su impacto en los derechos humanos y luchar contra ese impacto. Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, hay datos que indican un retroceso en materia de corrupción en el continente, en el marco de las crisis múltiples y combinadas y de la reducción del espacio de la sociedad civil.

De hecho, aunque las normas internacionales y regionales obligan a los Estados de África occidental y central a defender los derechos humanos que son esenciales para la prevención y la lucha contra la corrupción y a proteger a los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción, se observa una grave represión del derecho a la libertad de expresión y de reunión, del acceso a la información y del derecho a participar en los asuntos públicos, así como una severa represión contra quienes critican la mala gobernanza.

Este informe ha documentado 31 casos de esta represión contra defensores y defensoras que combaten la corrupción: periodistas, denunciantes de irregularidades, blogueros/as, activistas de organizaciones de la sociedad civil, dirigentes comunitarios y otras personas que trabajan pacíficamente para dar a conocer casos de corrupción y para defender y promover los derechos humanos en la región. Además, ha puesto de relieve las tácticas y herramientas que utilizan autoridades nacionales, poderosos intereses comerciales y otros actores para silenciar e intimidar a estas personas, desde leyes represivas sobre difamación y noticias falsas, prohibiciones de protestas, despidos, amenazas, hostigamiento verbal y en Internet, tortura y homicidios.

Como pone de manifiesto el informe, la falta de un entorno jurídico seguro y propicio para los defensores y defensoras de los derechos humanos, y para los defensores y defensoras que combaten la corrupción en particular, es uno de los principales factores que explican la represión de los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción en África occidental y central. La mejor ilustración al respecto es la falta de protección legal adecuada y efectiva para los defensores y defensoras de los derechos humanos, la ausencia y/o aplicación inadecuada del acceso a las leyes sobre información, y la existencia de marcos nacionales débiles para la rendición de cuentas legal e institucional que perpetúan la impunidad y no inspiran plena confianza entre la población en la capacidad de los sistemas jurídicos nacionales para abordar sistemáticamente la corrupción y las violaciones de derechos humanos y proporcionar vías para el acceso a la justicia y a reparación efectiva por esos abusos. Estas deficiencias se ven agravadas por el hecho de que los defensores y defensoras que combaten la corrupción, como muchos otros defensores y defensoras de los derechos humanos, no son considerados actores clave para garantizar los derechos humanos y la rendición de cuentas y con frecuencia se ven rechazados, ignorados, aislados y cuestionados en cuanto a su legitimidad. Esto, a su vez, los convierte en blancos fáciles de toda clase de ataques, intimidación y criminalización.

Cuando la sociedad civil y las instituciones nacionales e internacionales conocen mejor la vinculación entre corrupción y derechos humanos, el papel de los defensores y defensoras que combaten la corrupción comienza por fin a ser cada vez más reconocido. A pesar del aislamiento y de los ataques, estos defensores y defensoras han demostrado una gran resiliencia, como indica la aparición en África occidental y central de un número cada vez mayor de medios informativos y de redes de periodistas de investigación independientes.<sup>22</sup> Hay que alentarlos y ensalzarlos. Hay que respetar, proteger, promover y hacer efectivos

---

<sup>22</sup> Entre los ejemplos figuran la Célula Norbert Zongo para el Periodismo de Investigación en África Occidental (CENOZO) con sede en Burkina Faso (<https://cenozo.org/>), el Proyecto Museba en Camerún (<https://www.themusebaproject.org/>) y Togo Reporting Post en Togo.

sus derechos humanos. Hay que proporcionarles acceso a la justicia y a recursos efectivos en los casos de violaciones de derechos humanos. Las organizaciones de la sociedad civil y los mecanismos contra la corrupción y de derechos humanos de ámbito local, nacional, regional e internacional deben apoyarlos y darles más visibilidad.

El año 2023 brinda una oportunidad perfecta para comenzar a cambiar esta dinámica y unir a los movimientos que luchan contra la corrupción y a los que defienden los derechos humanos en una gran muestra de solidaridad con los defensores y defensoras que combaten la corrupción, cuando el mundo celebra el 20 aniversario de la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción (el 11 de julio de 2023) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (el 31 de octubre de 2023) y el 25 aniversario de la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos (el 9 de diciembre de 2023).

# 3. RECOMENDACIONES

## A LOS ESTADOS DE ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL

### PROMOVER Y PROTEGER A QUIENES TRABAJAN PARA DAR A CONOCER CASOS DE CORRUPCIÓN Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

- Reconocer públicamente el papel legítimo y fundamental de los defensores y defensoras que combaten la corrupción y respetar, proteger, promover y hacer valer los derechos humanos de todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, lo que incluye promover la transparencia, la rendición de cuentas y el Estado de derecho.
- Poner fin a los ataques y la represión de los defensores y defensoras que combaten la corrupción, incluidos quienes denuncian irregularidades, y protegerlos contra represalias en el ejercicio de su trabajo.
- Modificar o derogar su legislación para suprimir toda restricción u obstáculo que se oponga a las actividades de los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos los defensores y defensoras que combaten la corrupción, y de sus organizaciones, especialmente cuando estas restricciones son claramente discriminatorias y se usan para reprimir las críticas y el escrutinio.
- Promover un entorno jurídico seguro y propicio para garantizar que todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos los que combaten la corrupción, puedan llevar a cabo libremente sus importantes y legítimas actividades con absoluto respeto a sus derechos humanos y sin temor a represalias, por ejemplo, mediante demandas estratégicas contra la participación pública u otros abusos del sistema de justicia. Esto debe incluir:
  - La adopción de leyes sobre los defensores y defensoras de los derechos humanos, sobre la protección de quienes denuncian irregularidades y sobre el acceso a la información, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.
  - La derogación de las leyes que tipifican como delito la difamación, el insulto y la publicación de “noticias falsas”, en favor de sanciones civiles que a su vez deben ser necesarias y proporcionadas.
  - La derogación de leyes y otras medidas que prohíban indebidamente la libertad de reunión pacífica (como las prohibiciones generales, los regímenes de autorización previa, los requisitos excesivos o los pretextos carentes de fundamento).
  - La adopción de leyes que protejan la libertad de reunión pacífica, de acuerdo con la Carta de Banjul y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
  - La modificación de las disposiciones que restringen el derecho a la libertad de asociación mediante la supresión de obstáculos para el registro y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los límites temporales para el registro y los requisitos de información y renovación.
  - Garantías tanto en la legislación como en la práctica del derecho de las asociaciones a solicitar, recibir y utilizar financiación de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales sin autorización previa ni injerencias indebidas.
- Permitir el acceso de los medios y organizaciones de comunicación independientes a fuentes de financiación distintas, incluidos ingresos por publicidad y mediante financiación colectiva (*crowdfunding*), programas de desarrollo de medios de comunicación y otros incentivos e ingresos, para promover y reforzar su sostenibilidad, para que puedan asegurar su independencia editorial. No se debe penalizar a periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos ni sancionarlos de ninguna otra manera por llevar a cabo sus actividades legítimas.

- Abstenerse de alimentar discursos negativos sobre las organizaciones de la sociedad civil y los defensores y defensoras de los derechos humanos, y de describirlos con lenguaje que estigmatice, insulte, menosprecie o discrimine.
- Reforzar la educación cívica sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos y promover la cultura de la denuncia de irregularidades y la denuncia de actos de corrupción mediante actividades de sensibilización de la población.

### **PONER FIN A LA IMPUNIDAD POR CORRUPCIÓN, A LOS ATAQUES Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE COMBATEN LA CORRUPCIÓN**

- Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todo defensor o defensora de los derechos humanos que combate la corrupción detenido/a únicamente por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos.
- Llevar a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas, imparciales, independientes, transparentes y efectivas sobre las denuncias de ataques, amenazas, intimidación y homicidios de defensores y defensoras, periodistas y medios de comunicación que combaten la corrupción, incluidos los homicidios de Ahmed Divila en Ghana y de Martínez Zogo y Jean-Jacques Ola Bébé en Camerún.
- Poner a disposición de la justicia a los presuntos autores de este tipo de ataques contra defensores y defensoras que combaten la corrupción, incluidos funcionarios del Estado y cualquier tercero que ordene, conspire para cometer, sea cómplice o encubra tales ataques, y asegurar el acceso efectivo y sin demora a recursos para los defensores y defensoras y sus familias, y a juicios justos para las personas acusadas de tales actos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
- Ratificar, si no lo han hecho ya, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el Establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y formular una declaración con arreglo al artículo 34.6 del Protocolo que permita a particulares y ONG acceder directamente a la Corte.
- Tomar todas las medidas necesarias para aplicar de forma plena y efectiva las sentencias de los tribunales nacionales y de los tribunales regionales y continentales con respecto a sus obligaciones en virtud de los tratados de derechos humanos y contra la corrupción en los que son Estados partes.

### **REFORZAR LOS MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES NACIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y PARA MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS**

- En el caso de los que aún no lo han hecho, ratificar, trasladar a la legislación nacional y/o aplicar plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción y el Protocolo de la CEDEAO sobre la corrupción.
- Informar sobre las medidas adoptadas o las acciones emprendidas para hacer valer los derechos humanos y cumplir las obligaciones en materia de lucha contra la corrupción, como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta de Banjul, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción, y hacer públicos y accesibles los informes de manera oportuna.
- Mejorar la capacidad de las instituciones de derechos humanos y las agencias contra la corrupción y otros organismos contra la corrupción para reparar cualquier violación de derechos humanos y prevenir y combatir de manera más eficiente y efectiva la corrupción y sus consecuencias de derechos humanos, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y contra la corrupción.
- Reforzar la imparcialidad e independencia de las instituciones judiciales frente a la influencia y la presión ejercidas por las autoridades políticas y otros actores poderosos.

- Sensibilizar a las autoridades públicas, incluidos administradores públicos, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales, sobre los instrumentos, estrategias y mecanismos jurídicos que se utilizan para promover y fomentar los derechos humanos de los defensores y defensoras de estos derechos que combaten la corrupción y para defender los instrumentos legales y reforzar los mecanismos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y contra la corrupción.

## **A LA AUTORIDAD DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL**

- Promover la ratificación, incorporación a la legislación nacional y/o aplicación plena de los tratados regionales de derechos humanos y las leyes necesarias para la promoción y protección de los derechos humanos y la prevención y protección frente a la corrupción, incluido el acceso a leyes sobre la información, leyes para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos y leyes específicas sobre protección de quienes denuncian irregularidades entre los Estados miembros.

## **A LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA DE ESTADOS DEL ÁFRICA CENTRAL**

- Promover la ratificación, incorporación a la legislación nacional y/o aplicación plena de los tratados regionales de derechos humanos y las leyes necesarias para la promoción y protección de los derechos humanos y la prevención y protección frente a la corrupción, incluido el acceso a leyes sobre la información, leyes para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos y leyes específicas sobre protección de quienes denuncian irregularidades entre los Estados miembros.

## **A LA COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS**

- Promover un enfoque de la lucha contra la corrupción en África basado en los derechos humanos, en colaboración con otros órganos de la Unión Africana, como el Consejo Asesor de la Unión Africana contra la Corrupción y el Parlamento Panafricano. Esto podría implicar alentar a los Estados a incluir evaluaciones del impacto de la corrupción en los derechos humanos consagrados en la Carta de Banjul en sus informes periódicos y cuando informen del cumplimiento de su obligación de hacer efectivo el disfrute de los derechos humanos garantizados en virtud de la Carta.
- Encargar un estudio exhaustivo sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos en África para fomentar una mejor comprensión de la vinculación entre la corrupción y los derechos humanos y del potencial de que el derecho de los derechos humanos aborde la corrupción a nivel continental.
- Junto con el Consejo Asesor de la Unión Africana contra la Corrupción, desarrollar orientaciones sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en relación con la corrupción, en el marco del artículo 45.1.b y c de la Carta de Banjul. Esto podría incluir, entre otras cosas, orientación sobre la obligación de los Estados de prevenir el uso de leyes represivas que obstaculicen el derecho a la libertad de expresión y los abusos del sistema de justicia penal para atacar, hostigar e intimidar a quienes trabajan para denunciar la corrupción y las violaciones de derechos humanos.

- Organizar actividades de sensibilización, junto con el Consejo Asesor de la Unión Africana contra la Corrupción y otros actores, para popularizar el concepto de denuncia de irregularidades, promover la implementación plena de protección de quienes denuncian irregularidades y el acceso a leyes sobre la información donde existan, o la aprobación de este tipo de leyes donde no existan, y difundir los instrumentos jurídicos vinculantes y no vinculantes pertinentes que promuevan y protejan el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación y el acceso a la información entre las partes interesadas pertinentes en el continente, incluidos Estados partes, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones nacionales contra la corrupción, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y profesionales de medios de comunicación, entre otros.

## **AL COMITÉ CONSULTIVO DE LA UNIÓN AFRICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

- Promover e impulsar los derechos humanos de los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción en África y colaborar con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para alentar a los Estados a respetar, proteger, promover y hacer valer los derechos humanos de los defensores y defensoras que combaten la corrupción en África.
- Implicar a actores estatales y no estatales en la cuestión de los efectos debilitadores de la corrupción en los derechos humanos durante las visitas a países, y alentar a las autoridades nacionales a integrar esos asuntos cuando cumplan sus obligaciones de implementación y presentación de informes en virtud de la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción.
- Alentar a todos los Estados partes en la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción a hacer públicos todos los informes de actualización, en cumplimiento de las obligaciones en cuanto a transparencia establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción y el Protocolo de la CEDEAO, y permitir que la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación hagan un seguimiento de los compromisos adquiridos por sus gobiernos en materia de lucha contra la corrupción.
- Junto con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, desarrollar orientaciones sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en lo relativo a la corrupción, en el marco de artículo 22.5.d y g de la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción. Esto podría incluir, entre otras cosas,, orientación sobre la obligación de los Estados de prevenir el uso de leyes represivas que obstaculicen el derecho a la libertad de expresión, así como los abusos del sistema de justicia penal para atacar, hostigar e intimidar a quienes trabajan para denunciar la corrupción y las violaciones de derechos humanos.
- Encargar o producir informes temáticos periódicos sobre los avances logrados en la implementación, entre otros instrumentos, de la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción en África, que pongan de relieve las debilidades y los desafíos clave, identifiquen buenas prácticas, refuercen el aprendizaje entre iguales entre los organismos nacionales de lucha contra la corrupción y entre los Estados africanos, como estrategia para promover una aplicación más efectiva de la Convención.

## AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

- Establecer, de acuerdo con las recomendaciones del Comité Asesor,<sup>23</sup> un mandato de procedimiento especial específico, o un mecanismo semejante, con el cometido de examinar, vigilar, asesorar y abordar la implementación de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y los efectos y consecuencias múltiples e interrelacionados de la corrupción en los derechos humanos, e identificar tanto buenas prácticas como deficiencias.
- Alentar a los procedimientos especiales existentes a examinar los efectos de la corrupción en los derechos humanos.

## A LAS ENTIDADES ASOCIADAS INTERNACIONALES

- Las empresas extranjeras tienen la responsabilidad, y los Estados, la obligación, de apoyar a los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción y garantizar que sus tratos con países de África occidental y central son transparentes y que todos toman medidas para luchar contra la corrupción.
- Los Estados extranjeros deben recordar a los Estados de África occidental y central su obligación legal de respetar, proteger, promover y hacer efectivos el derecho de todas las personas a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, incluidos los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción.
- Los Estados extranjeros deben aprovechar la ayuda oficial al desarrollo para ofrecer más apoyo a largo plazo a los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción, periodistas y profesionales de medios de comunicación, por ejemplo realizando inversiones considerables en programas e iniciativas que brinden protección y preservación para los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción y están en situación de riesgo en África.
- Los países que se han comprometido a proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos a través de sus misiones diplomáticas (por ejemplo, en virtud de las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos) deberán garantizar que apoyan a los defensores y defensoras que luchan contra la corrupción que están en situación de riesgo en África occidental y central, incluso, cuando sea necesario, para acceder a la seguridad en otro lugar, ya sea mediante programas de reasentamiento rápido o poniendo a su disposición otros tipos de programas de reubicación y otros tipos de apoyo político o práctico.
- Sensibilizar al personal de las misiones diplomáticas, las oficinas de campo y las empresas multinacionales que operan en África sobre el impacto negativo de la corrupción en los derechos humanos, y animarles a reconocer públicamente el valor del trabajo de los defensores y defensoras que combaten la corrupción de los derechos humanos que combaten la corrupción y denunciar las amenazas y ataques de los que son objeto, con arreglo a lo dispuesto en la Convención contra la Corrupción, la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta de Banjul.

---

<sup>23</sup> Informe final del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, doc. ONU: A/HRC/28/73, 5 de enero de 2015, párr. 52.



**AMNISTIA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN A UNA SOLA  
PERSONA NOS AFECTAN A  
TODAS LAS DEMÁS.**

## CONTÁCTANOS



[info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)



+44 (0)20 7413 5500

## ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



[www.facebook.com/AmnistiaAmericas](http://www.facebook.com/AmnistiaAmericas)



[@Amnistia](https://twitter.com/Amnistia)

# LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN PELIGRO

## REPRESIÓN DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE LUCHAN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL

Los Estados africanos han ratificado convenios internacionales y regionales contra la corrupción y han adoptado varias reformas para prevenir y combatir la corrupción. Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, la corrupción ha seguido existiendo y ha prosperado en un contexto de crisis combinadas y reducción del espacio de la sociedad civil. En toda la región de África Occidental y Central, por ejemplo, existen graves restricciones de los derechos humanos que son esenciales para prevenir y combatir la corrupción, incluidos el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica y el acceso a la información, así como una severa represión los defensores y defensoras de los derechos humanos que combaten la corrupción. De hecho, en lugar de reconocer la importante labor de estos defensores y defensoras de derechos humanos, las autoridades nacionales de la región han hecho uso de diversas herramientas y tácticas para silenciarlos y reprimirlos.

Amnistía Internacional presenta 31 casos de represión de defensores y defensoras que luchan contra la corrupción en África occidental y central mediante ataques al derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica haciendo uso de disposiciones relativas a la difamación y a las “noticias falsas”, prohibiciones de las protestas, hasta ataques personales como amenazas, despidos, hostigamiento y homicidios ilegítimos. La organización pide a los Estados que promuevan y protejan a los defensores y defensoras que combaten la corrupción, que pongan fin a la impunidad por los ataques y otras violaciones de derechos humanos contra estas personas, y que refuercen la rendición de cuentas por los delitos de corrupción y otras violaciones de derechos humanos.